

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cimpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **047** 2015 00082

Reconócese a la abogada Martha Isabel Vargas Riaño como apoderado de la parte demandante, en los términos y del poder conferido.

Reconócese a los abogados Jairo Andrés Moscoso Saavedra y a Sandra Cecilia Alba Ávila como apoderados de la parte demandante, en los términos de las sustituciones presentadas.

Conforme la solicitud efectuada por la parte demandada, por secretaría, ofíciase en la forma ordenada en el numeral segundo del auto de 8 de junio de 2016.

No se accede a la entrega de dineros, dado que visto el informe de títulos del Banco Agrario de Colombia no obran depósitos para este asunto.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-92 de 9 de junio de 2021

Código de verificación:

cf69333a73ade8663ce9b100dd09aca78d8b0777ffb5aed2c40e5b2b74cc97
5

Documento generado en 08/06/2021 04:48:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>